



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2018-CMPSM.

San Miguel, 24 de abril de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018/MPSM de fecha 23 de abril del presente, el oficio N° 029-2018-IVPSM/GG, de fecha 23/04/2018, presentado por el Instituto Vial Provincial – San Miguel, memorándum N° 1921-2018-MTC/20.7 de fecha 17/04/2018 de la Gerencia de la Unidad Gerencial de Conservación Provias Nacional, Oficio N° 0166-2018-A/MPSM de fecha 19/04/2018, emitido por el alcalde de la MPSM, Acuerdo de Concejo N° 031-2018-CMPSM de fecha 10/04/2018 emitido por el Concejo de la MPSM, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 031-2018-CMPSM de fecha 10/04/2018, en consecuencia, RECHAZAR la transferencia de funciones en atención a la Vía Nacional – Oyotún – La Florida – Niepos de la jurisdicción de la provincia de San Miguel, región Cajamarca, de Provias Nacional Zonal Cajamarca a la Zonal de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia del Instituto Vial Provincial la gestión para mantener la integridad jurisdiccional de la provincia y evitar su desmembramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
SGIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fanny Chaves de la Cruz
SECRETARIA GENERAL